

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P., SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2011-00235-00

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: RICARDO DARIO RAMIREZ NAVARRO

CAUSANTE: AMANDA ESTHER RAMIREZ CHOPERENA.

Teniendo en cuenta que el heredero RICARDO DARIO RAMIREZ NAVARRO, a través de apoderado judicial ha solicitado que se oficie a la Gobernación del Atlántico, a fin de que le liquiden los impuestos, por cuanto requiere registrar la partición, el Despacho ordenará que se expidan nuevos oficios con fecha actualizada dirigidos a la gobernación del Atlántico para que liquiden los impuestos correspondientes, al igual que los oficios para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Expídase también copia autentica del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-** Expídase copia autentica de la partición y de la sentencia aprobatoria de la misma.
- 2.-** Expídase los oficios correspondientes dirigidos a la Gobernación del Atlántico para que liquiden los impuestos y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a fin de registrar la partición.

CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be3f2b8660d1945973530293895ab69564f33a5a4a794dd4c27a6bc44346ad25**

Documento generado en 06/10/2022 02:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>